



cumulado el termino de venerable y de los Reales
 de esta Villa y Ayuntamiento de la tierra teniente
 y en todas las relaciones de la contribucion a fu-
 to civil correspondiente al presente año, y no haberse
 cobrado alguno de ellas, y de que se sabe de esto
 no debe de espantarse el Ayuntamiento segun y como
 esta prevenido; y en su virtud se comisionen perso-
 nas de conciencia y aptitud para que a la mayor bre-
 vedad posible salgan a hacer dichas Relacio-
 nes a costa de los interesados morosos, y no
 admitidas a estas en su perjuicio alguno.

Por D. Pedro Pico Cano se hizo presente, y ha-
 viendo tramitado mucho tiempo en que se caen-
 do de esta Ayta se entregaran los cuentos de ha-
 cia y rendas sobre ramos de Real Provisione de
 a D. Juan Jose Pico y D. Ygnacio Vandi y de
 las inspecciones y debieron a esta Corpo-
 racion en los repartos e Informe de tribu-
 tion en virtud de averca de ellas se vivien-
 tase algun otro proceder en quanto Co-
 branza y remitir de que se a teneria, me-
 diante a la aguda del Estado, se haga saber
 a D. D. Comisionados los presentes en el co-
 vildo proximo que poder totalizar en la bre-
 vedad posible el servicio de esta Villa. hace
 a la R. Hacienda y evitar los Comisionados
 en que quedan referidos a esta Corporacion,
 y al propio efecto se haga saber a D. Fran. Fer-
 nandez y de sus a cuyo cargo haya corrido
 Cobranza de contribuciones de y de los de
 el año de mil ochocientos veinte y tres

